



**SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES
ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO
DE TABASCO
S I T E M E T**



RS-022/2017

Expediente número: UT/EXP/05/2022

Folio número: 272673700000522

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio **SITEMET/225/2022** signado por el **C. José Luis Carrera Acosta, Secretario general de SITEMET**, de fecha 19 de agosto de 2022 y recibido el mismo día, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho. ----- Conste -----

SINDICATO DE INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 14 de julio de 2022, por quien dijo llamarse "**Carmen Sánchez López**" (sic), mediante la cual solicitó: "**Respetuosamente solicito desea saber las fechas en que se han realizado las asambleas, de informe financieros de dicho sindicato, a partir de la constitución y con qué documentos avalan dicha acción**" (Sic). Datos adicionales estatutos sindicales (sic) ----- Conste -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de **SITEMET/225/2022**, signado por el **C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General del SITEMET**, donde se describe mediante un esquema que tiene la información detallada por número de asamblea llevadas a cabo fueron dos, los tipos de asamblea son de carácter informativo del estado financiero del sindicato y fechas realizadas, la primera el día 10 de octubre del año 2018, la segunda el 09 de diciembre del 2019, por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO S I T E M E T



RS-022/2017

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, el Secretario General del SITEMET, en apego al Principio de Máxima Publicidad, tienen a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio SITEMET/225/2022, signado por el C. José Luis Carrera Acosta, Secretario General del SITEMET, donde se describe mediante un esquema que tiene la información detallada por número de asamblea llevadas a cabo fueron dos, los tipos de asamblea son de carácter informativo del estado financiero del sindicato y fechas realizadas, la primera el día 10 de octubre del año 2018, la segunda el 09 de diciembre del 2019, lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estará no obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos para atender las solicitudes de información, sin o que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción–Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
–María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología–Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público–Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología–Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO S I T E M E T



RS-022/2017

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. - - - - -

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. - - - - -

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

- - - - -Cúmplase. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma el C. Josué Jiménez Santiago, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Independiente de Trabajadores Estatales y Municipales del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. - - - - -

Notifíquese y cúmplase. - - - - -



- - - - -Conste. - - - - -

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 19 de agosto del 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 272673700000522.

JJS*



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES ESTATALES Y MUNICIPALES DELESTADO DE TABASCO S I T E M E T



RS-022/2017

Villahermosa, Tabasco 19 de Agosto 2022

No. De Oficio: SITEMET/225/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. José Luis Carrera Acosta
Secretario General

Lic. José Colorado Morales
Secretario del Interior

Lic. Ma. Reyes Rodríguez Feria
Secretaria de Organización

Fco. Alberto de la Cruz Merodio
Secretaria de Contraloría

Lic. Guillermo Ruiz Silva
Secretaria de Trabajo y Conflicto

Dr. Valentín Álvarez López
Secretaria de Escalafón

LTS. Ruth Coronel de la Cruz
Secretaria de Finanzas

José de los Santos García Marín
Secretaria de Actas y Acuerdos

MVZ. Omar Martínez Pérez
Secretaria de Prestaciones Económicas

Lic. Malú Pérez Lázaro
Secretaria de Asuntos Municipales

Lic. Olivero Rodríguez Perera
Secretaria de Servicios Médicos
ante el ISSET

C. JOSUE JIMENEZ SANTIAGO
TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES
ESTATALES Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE TABASCO
(SITEMET)
PRESENTE:

En relación a lo peticionado en la solicitud con número de **Folio: 272673700000522**, realizada el día 14 de julio del 2022 por quien dice llamarse Carmen Sánchez López, me permito informarle las fechas en que se han realizado las asambleas de informe financiero del SITEMET.

Es preciso mencionar. La fundación de SITEMET, el registro se hizo el 14 de febrero del 2017 y por lo tanto la toma de nota es a partir del 06 de abril del 2017, de acuerdo a nuestros estatutos interno que consta en el Tribunal Burocrático del Estado de Tabasco, en el **Art.22** para rendir cuentas del manejo de las cuotas sindicales y de la administración del patrimonio sindical, se realizarán en periodo de cada seis meses.

No.	TIPO DE ASAMBLEA	FECHA
01	Asamblea de Carácter Informativo por parte de La Secretaria de Finanzas del SITEMET.	10 de octubre del 2018
02	Asamblea de Carácter Informativo por parte de La Secretaria de Finanzas del SITEMET.	09 de diciembre de 2019

Así mismo se informa que los documentos que constatan u avalan la realización de dichas asambleas son plasmadas mediante una bitácora donde consta dichas Actas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA EN LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES"

C. José Luis Carrera Acosta
Secretario General del SITEMET



C.c.p.-Archivo

RECIBIDO POR
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
19/08/2022